

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Procedimiento de selección: Licitación Privada 17/2018

Clase:	De etapa única nacional
Modalidad:	Sin Modalidad
Expediente:	EXP : 13-0058/2017
Objeto de la contratación:	Adquisición de Materiales e Instrumental para capacitación en Habilidades, Equipamiento comunicacional para fines educativos y Equipamiento de laboratorio.

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	JUAN B. ALBERDI 2695, 3er Piso, Dirección de Suministros, (7600), MAR DEL PLATA, Buenos Aires	Dirección:	JUAN B. ALBERDI 2695, 3er Piso, Dirección de Suministros, (7600), MAR DEL PLATA, Buenos Aires
Plazo y horario:	Lunes a Viernes de 8 a 13 hs, hasta la fecha y horario de Apertura de Ofertas.	Plazo y horario:	Lunes a Viernes de 8 a 13 hs, hasta la fecha y horario de Apertura de Ofertas.
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	JUAN B. ALBERDI 2695, 3er Piso, Dirección de Suministros, (7600), MAR DEL PLATA, Buenos Aires	Lugar/Dirección:	JUAN B. ALBERDI 2695, 3er Piso, Dirección de Suministros, (7600), MAR DEL PLATA, Buenos Aires
Fecha de inicio:	02/03/2018	Día y hora:	27/03/2018 a las 10:00 hs.
Fecha de finalización:	27/03/2018 a las 10:00 hs.		

RENGLONES

Reglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Brazo de entrenamiento de lujo para Inyecciones intravenosas con Piel de Reemplazo especificaciones según anexo.	UNIDAD	4,00
2	Entrenador Portátil Mano IV (piel clara) especificaciones según anexo.	UNIDAD	4,00
3	Entrenador Portátil Brazo IV (piel clara) especificaciones según anexo.	UNIDAD	4,00
4	Materiales para Practicar Venipunción especificaciones según anexo.	UNIDAD	6,00
5	Simulador de inyecciones intramusculares Musclemate especificaciones según anexo.	UNIDAD	4,00
6	Entrenador de Punción Lumbar especificaciones según anexo.	UNIDAD	2,00
7	Set de simuladores de Cateterización: masculino y femenino especificaciones según anexo.	UNIDAD	2,00
8	Simulador de Cuidados Masculinos Multiusos especificaciones según anexo.	UNIDAD	2,00
9	Simulador de Autoexamen de Mama con CD especificaciones según anexo.	UNIDAD	4,00
10	Pechera Mamaria especificaciones según anexo.	UNIDAD	4,00
11	Simulador de Parto Avanzado especificaciones según anexo.	UNIDAD	2,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
12	Módulo de Palpación para Maniobras de Leopold especificaciones según anexo.	UNIDAD	2,00
13	Maniquí de Entrenamiento Ginecológico EVA especificaciones según anexo.	UNIDAD	2,00
14	Simulador Ginecológico especificaciones según anexo.	UNIDAD	1,00
15	Modelo de Órganos Pélvicos Femeninos especificaciones según anexo.	UNIDAD	4,00
16	Modelo de Embarazada especificaciones según anexo.	UNIDAD	3,00
17	Juego de Desarrollo del Feto especificaciones según anexo.	UNIDAD	1,00
18	Maniquí de Auscultación para el Estudiante especificaciones según anexo.	UNIDAD	1,00
19	Láminas anatómicas actualizadas y reales especificaciones según anexo.	UNIDAD	1,00
20	Pantalla interactiva I3 Technologies de no menos de 75" con OPS con procesador Core i3 o superior y Cámara de documentos compatible con la pantalla especificaciones según anexo.	UNIDAD	1,00
21	Microscopio binocular de iluminación fría power led especificaciones según anexo.	UNIDAD	30,00
22	Módulo de cámara digital full HD de alta definición para microscopio binocular especificaciones según anexo.	UNIDAD	3,00

CLAUSULAS ESPECÍFICAS

ARTÍCULO 1:

Lugar de Entrega: ESCUELA SUPERIOR DE MEDICINA - Sede AYACUCHO 3537 (7600) Mar del Plata. Ref.: Adrian Alasino, María Graciela Bordehore.

El precio cotizado deberá incluir todos los costos hasta la entrega de los bienes en su destino final. Estará a cargo del adjudicatario: el flete, la descarga y la estiba en los lugares de entrega indicados por el área destinataria, dentro del predio de la Universidad.

ARTÍCULO 2:

Plazo de Entrega: 10 DÍAS HÁBILES (INDICAR, SI EL PLAZO ES MAYOR).

ARTÍCULO 3:

Garantía de Oferta: por el 5% del valor total de la oferta según cláusula N° 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4:

Mantenimiento de Oferta: 60 DÍAS CORRIDOS según cláusula N° 4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5:

Forma de Pago: 30 DÍAS CORRIDOS CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA POR LA ESCUELA SUPERIOR DE MEDICINA. La misma deberá remitirse a: DIAGONAL ALBERDI N° 2695, 3° PISO, DIRECCIÓN DE SUMINISTROS, 7600 - MAR DEL PLATA.

ARTÍCULO 6:

Rescisión: La Universidad podrá rescindir la contratación en cualquier momento, sin necesidad de intervención judicial o extrajudicial, notificando con una anticipación de 30 días corridos, no dando derecho a indemnización o compensación alguna.

ARTÍCULO 7:

Moneda de Cotización: PESOS. No cotizar con más de dos (2) decimales, caso contrario, sólo se tendrán en cuenta los primeros dos (2).

ARTÍCULO 8:

Cotizaciones por e-mail: NO ES UN TRÁMITE SIMPLIFICADO, NO SE ADMITEN COTIZACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO O FAX

ARTÍCULO 9:

Deberán presentar folletos o catálogos indicando las características, especificaciones, marcas, modelos y calidades de los bienes ofrecidos.

ARTÍCULO 10:

Conforme al Artículo 70° del Reglamento de Compras y Contrataciones de la UNMDP aprobado por OCS 370/13, se admitirán ofertas alternativas, las que competirán con las ofertas principales y alternativas de los demás oferentes.

Tanto la oferta principal como su/s alternativa/s deberán cumplir en un todo las especificaciones técnicas solicitadas incluyendo todos los dispositivos, elementos y componentes requeridos. No se tendrán en cuenta componentes adicionales.

ARTÍCULO 11:

Reglones 1 a 19: Materiales Educativos para el Cuidado de la Salud, entrenamiento y docencia conforme a las normas ISO 9001. La firma adjudicataria deberá documentar distribución oficial, servicio técnico y repuestos originales.

Las réplicas de tamaño natural y a escala para técnicas como venipunción, punción IM y subcutánea, cateterización, ginecológicas, de partos y láminas científicas, deberán ser resistentes y fáciles de usar, dar a los instructores gran utilidad para su programación, además de proveer a los estudiantes experiencias amigables en simuladores y perfeccionar con exactitudes técnicas los distintos escenarios.

La garantía no deberá ser menor a 5 (cinco) años y la provisión de repuestos estará respaldada por 60 (sesenta) meses.

Como parte del servicio postventa, deberán dictar un curso de real uso, mantenimiento y correcta utilización e higiene/limpieza de preguardado y estibaje de los productos y, poseer una línea de consulta para evacuar dudas y/o dificultades durante días y horarios hábiles.

ANEXO CONVOCATORIA

17/2018

RENGLONES

Renglón	Especificación Técnica
1	<p>Brazo de entrenamiento de lujo para Inyecciones intravenosas (IV) Deberá estar diseñado para entrenamiento realista, apto para capacitación de personal médico y enseñanza en grupo. El brazo deberá ser de material blando realizado con silicona de calidad igual o superior a la <i>3B SKINlike</i>, en un material que resulte fácil de limpiar. Deberá permitir la práctica de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • inyecciones intravenosas, • punción de venas periféricas para tomar muestras de sangre (vena de la flexura del codo, vena del pliegue exterior del codo, red de venas del dorso de la mano), • posicionamiento de una cánula tipo "Butterfly" • inyección intramuscular (sin líquido). <p>Deberá incluir: base, sangre artificial, dos sistemas de mangueras de reemplazo, set sanitario avanzado, botella de plástico, jeringa y maletín de transporte rígido. Medidas aproximadas: 74 x 19 x 14 cm. Peso aproximado: 3.60 kg. * Piel de Reemplazo de brazo de lujo para Inyecciones Intravenosas (IV) de peso aproximado: 0.68 kg</p>
2	<p>Entrenador Portátil Mano IV (piel clara). Deberá contar con estuche plástico que pueda convertirse en estación de trabajo. Construido en material blando, con venas realistas en la piel, que sean visibles y palpables; accesibles en la fosa ante cubital, el antebrazo, el dorso de la mano y las venas del pulgar. Deberá incluir las primeras IV y la introducción de agujas en el catéter IV, con retorno de sangre realista. Deberá incluir dos bolsas IV, set sanitario avanzado, paquete de sangre en polvo y cuchara, mástil para suministro de fluidos, dos abrazaderas con tornillo, jeringa de 3 cc, jeringa de 12 cc, aguja calibre 12 y estuche plástico de bisagra para transportar entrenadores y componentes. Deberá ser fabricado usando sistema de control de calidad conforme a la norma ISO 9001 e ISO 13485. Peso aproximado: 1.13 kg.</p>
3	<p>Entrenador Portátil Brazo IV (piel clara). Con estuche plástico que pueda convertirse en estación de trabajo. Deberá estar construido en material blando, con venas realistas en la piel, que sean visibles y palpables; accesibles en la fosa ante cubital, en el antebrazo, el dorso de la mano</p>

Renglón	Especificación Técnica
3	<p>y las venas del pulgar. Deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> - las primeras IV y la introducción de agujas en el catéter IV, con retorno realista de la sangre. - dos bolsas IV - set sanitario avanzado que simule un escenario realístico - paquete de sangre en polvo y cuchara - mástil para suministro de fluidos - dos abrazaderas con tornillo - jeringa de 3 cc, jeringa de 12 cc, - aguja calibre 12 - estuche plástico de bisagra para transportar entrenadores y componentes. <p>Deberá ser fabricado usando un sistema de control de calidad conforme a la norma ISO 9001 e ISO 13485. Peso aproximado: 1.13 kg.</p>
4	<p>Materiales para Practicar Venipunción. Accesorios para una práctica realista de IV, mecánica de los catéteres IV sin pinchazo. El modelo deberá mostrar las venas apenas perceptibles a través de material semitransparente, similar al tejido. Deberá poseer cuatro venas: tres de distinto diámetros y una a mayor profundidad; elaboradas con material de calidad igual o superior a Dermalike™ (sin latex), que ofrezca un arrastre de aguja 50% menor al entrar y resistencia al desgarrar. Deberá incluir placa de respaldo y set sanitario básico. Dimensiones totales aproximadas: 17 x 14 x 3 cm. Peso aproximado: 0.68 kg.</p>
5	<p>Musclemate Simulador para practicar la posición para inyección Intramuscular (IM) por palpación. La piel no deberá poseer marcas de aguja y los huesos deberán permitir la practica de la palpación. Deberá incluir alarma y luces integradas que se activen si se inyecta bien o mal; Set sanitario básico y emplear fluido artificial de inyección. Peso aproximado: 0.79 kg.</p>
6	<p>Entrenador de Punción Lumbar Este simulador deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - brindar retroalimentación táctil realista con fluidos y sistema de presión, - permitir la recolección de LCE (líquido cerebro espinal) y la medición de la presión de la abertura - admitir la práctica de la inyección de anestesia local, las técnicas de asepsia, la inserción intervertebral de aguja, la punción lumbar y la epidural. <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Rasgos anatómicos que deben estar incluidos: crestas ilíacas, vértebras lumbares L2 - L5, ligamento amarillo, espacio epidural y duramadre. - Luces LED que muestren el punto de presión (presión baja, media y alta). - Resistencia realista a la aguja, incluyendo sonido cuando la aguja penetre el ligamento amarillo y la duramadre. - Viable inserción intervertebral de agujas. <p>Debe poder practicarse el procedimiento en decúbito lateral izquierdo o en posición de sentado; accionarse el Sistema de presión mediante un botón (aumentar o disminuir). Contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - inserto de cuerda espinal reemplazable con capa de piel, subcutánea, tejido conectivo y vértebras lumbares.

Renglón	Especificación Técnica
6	<p>- piel autocurable que permita como mínimo 15 usos con agujas del 18 y 25 con agujas del 22.</p> <p>- Llenado simple con LCE simulado y determinación de la presión del fluido.</p> <p>Debe permitir la práctica de técnicas de asepsia y anestesia local en el sitio de la punción y poseer como mínimo 5 acercamientos: epidural, caudal, lumbar, sacro y espinal.</p> <p>Incluir un Set sanitario standard.</p> <p>Peso aproximado: 8.16 kg.</p>
7	<p>Set de simuladores de Cateterización (masculino y femenino) de calidad igual o superior al modelo Life/form.</p> <p>* Simulador de Cateterización Femenino.</p> <p>Deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - simular el torso de una mujer de edad adulta con los muslos en la posición adecuada durante la cateterización. - tener un espacio para la vejiga, la uretra y una válvula que simule el esfínter uretral interno. - ofrecer una sensación normal de resistencia y presión cuando un catéter pase a través de la uretra, pasando el esfínter hasta la vejiga. Cuando la sonda penetre la vejiga, la orina artificial deberá bajar por la sonda. El manguito debe estar completamente desinflado antes de retirar la sonda. - Genitales externos y perineo deberán estar moldeados de forma realista. Los labios menores deberán poder apartarse de manera natural para mostrar el clítoris, la abertura uretral y la entrada vaginal. <p>Debe incluir: lubricante, catéter de silicona, manual de instrucciones, set sanitario básico y estuche rígido de transporte.</p> <p>* Simulador de Cateterización masculino.</p> <p>Debe permitir insertar una sonda lubricada en el orificio uretral y pasarla hasta la vejiga. Cuando la vejiga reciba la sonda, la orina artificial (agua) deberá fluir por el catéter. Debe permitir que el estudiante sienta las restricciones causadas por los pliegues mucosos, la uretra bulbosa y el esfínter uretral interno.</p> <p>Deberá permitir la enseñanza de la posición y el movimiento adecuado del pene para permitir que la sonda pase con la menor incomodidad posible.</p> <p>Debe incluirá lubricante, catéter de silicona, manual de instrucciones, set sanitario básico y estuche rígido de transporte.</p> <p>Será preferencial que los simuladores estén fabricados usando un sistema de control de calidad certificado conforme a la norma ISO 9001 e ISO 13485.</p> <p>Peso aproximado: 14.97 kg.</p>
8	<p>Simulador de Cuidados Masculinos Multiusos de calidad igual o superior al modelo ZACK</p> <p>Deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ser un torso masculino inferior, de tamaño real, con vejiga para cateterización. - poseer cuatro próstatas intercambiables (una benigna un poco agrandada, una con dos pequeños nódulos, una con masa fácilmente palpable y la cuarta con tumores malignos cancerígenos invasivos). - El pene deberá ser realista e incluir dos bolsas o sacos escrotales (uno normal y el otro con tumores en cada testículo). <p>Debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> - juego de vasectomía con escalpelo con dos pieles escrotales desprendibles, dos testículos y dos ensambles largos que se pueden avanzar (VSE), Recto y colon con masas benignas y malignas fácilmente visualizadas mediante un endoscopio adecuado. - Set sanitario básico, instructivo y bolso de transporte.

Renglón	Especificación Técnica
8	Peso aproximado: 10.89 kg.
9	<p>Simulador de Autoexamen de Mama con CD Este simulador deberá combinar materiales que recreen aspecto, sensación y textura de la piel realista. Su diseño debe ser adecuado para enseñar la realización de exámenes de mama y demostrar las técnicas de autoexamen. La mama izquierda deberá tener cuatro bultos en el tejido mamario y dos en la región axilar. Los bultos deberán variar de aproximadamente 14 mm a 19mm y su profundidad ir aproximadamente de 6mm a 16 mm. La mama derecha deberá tener dos bultos que simulen un agrandamiento de los ganglios linfáticos axilares y dos quistes con líquido (de aproximadamente 19 mm y 24 mm). Debe incluir guía del usuario, CD que contenga el Paquete de Aprendizaje del Examen de Mama, set sanitario básico y estuche de transporte. Peso aproximado: 5.90 kg.</p>
10	<p>Pechera Mamaria Deberá ser un modelo realista que permita a las mujeres el autoexamen de mama con ambas manos, ajustándose naturalmente a los pechos de la paciente y permitirle observar el modelo desde la perspectiva de su propio cuerpo. Debe permitir al instructor evaluar la técnica de autoexamen de la paciente. La Pechera Mamaria deberá contener nueve protuberancias de tamaño y consistencia diferentes e incluirá cintas de velcro ajustables al cuello y a la espalda para ajuste al paciente y set sanitario básico. Peso aproximado: 4.31 kg.</p>
11	<p>Simulador de Parto Avanzado Deberá ser un simulador total para demostración de parto de nalgas, parto por cesárea, episiotomía y palpación fetal. Poseer placa de diafragma removible, cubierta de estómago removible para posicionamiento manual del feto, cavidad pélvica de tamaño real con las principales marcas anatómicas, inserto vulvar ultrasuave para ejercicios de episiotomía, posición dorsosacra simulada para una técnica realista de parto y borde pintado a mano de la pelvis ósea. Deberá permitir el uso de fórceps en la simulación. Todos los artículos de este simulador deberán ser reemplazables. El simulador debe incluir dos fetos con cordón umbilical y placenta, cubierta de estómago de repuesto, dos insertos vulvares, cuatro cordones umbilicales, dos abrazaderas umbilicales. Deberá permitir la posibilidad de ampliación a módulo de palpación para Maniobras de Leopold, set sanitario básico, talco, instructivo y bolso de transporte. Peso aproximado: 10.89 kg</p>
12	<p>Módulo de Palpación para Maniobras de Leopold Deberá ser un Bebé fetal a término, incluir fontanelas, columna vertebral, hombros, codos y rodillas palpables. Este bebé fetal deberá poder colocarse en posición normal, de nalgas o transversal; estar acunado entre dos "almohadillas" con regulación neumática, que puedan inflarse por separado. Debe incluir set sanitario básico. Peso aproximado: 2.27 kg.</p>
13	<p>Maniquí de Entrenamiento Ginecológico EVA Deberá ser una pelvis femenina realista que permita desarrollar habilidades en procedimientos ginecológicos, instrucción anatómica, palpación abdominal e</p>

Renglón	Especificación Técnica
13	<p>instrucción con el espéculo. Deberá permitir la presentación de las exploraciones ginecológicas o de comparaciones táctiles mas avanzadas de condiciones pélvicas patológicas en el ambiente de un salón de clases, facilitando la experiencia clínica. Deberá poseer referencias y características anatómicas realistas y detalladas. Deberá incluir los siguientes insertos intercambiables: cuello uterino normal para inserción y extracción de DIU, cérvix normal, con pólipo endocervical, con características de ectropión y con neoplasia (carcinoma); útero normal para inserción y extracción de DIU, útero de 10 semanas de embarazo y dos masas anexas. Incluir manual de instrucciones, bolso de transporte y set sanitario básico. Tamaño aproximado: 33 x 33 x 30 cm Peso aproximado: 3.63 kg.</p>
14	<p>Simulador Ginecológico Deberá ser un simulador ginecológico de cuerpo inferior femenino con piel suave y desprendible. Permitir el entrenamiento en exploración vaginal y pélvica bimanual, técnicas de inserción de DIU y visualización de cuello uterino normal y anomalías. Deberá incluir: siete úteros normales y anómalos para control, un útero normal con seis réplicas cervicales desmontables, dos úteros para introducción de DIU, dos tanques internos adicionales, cubierta para el estómago, lubricante, bolso para transporte y set sanitario básico. Peso aproximado: 9.07 kg.</p>
15	<p>Modelo de Órganos Pélvicos Femeninos Deberá ser un simulador con sección coronal de útero, ovarios y fimbrias. El útero deberá tener una ventana transparente que permita ver la correcta colocación del DIU. Incluir set sanitario básico. Peso aproximado: 0.68 kg</p>
16	<p>Modelo de Embarazada Deberá ser un modelo de tres piezas que muestre la sección media de tamaño natural de una mujer en el noveno mes de embarazo. Diseñado para permitir el estudio de la posición normal del feto antes del nacimiento. La placenta deberá estar en el útero y el feto ser desmontable. Debe incluir base plástica con un útero con feto en el tercer mes de embarazo. Tamaño aproximado: 38 x 25 x 40 cm. Peso aproximado: 3,8 kg.</p>
17	<p>Juego de Desarrollo del Feto Deberá ser un conjunto de ocho modelos (14 piezas) ilustrando las etapas del embarazo. Incluir los siguientes embriones: de un mes, de dos meses, de tres meses, feto de cuatro meses en posición transversal, feto de cinco meses en posición de nalgas, feto de cinco meses en posición transversal, feto gemelo de cinco meses y un feto de siete meses. Cada modelo deberá tener su propia base y medir aproximadamente 11 x 15 x 20 cm. Peso aproximado: 3.86 kg.</p>
18	<p>Maniquí de Auscultación para el Estudiante de calidad igual o superior al modelo Sam Basic Este simulador deberá imitar sonidos cardíacos, pulmonares e intestinales usando una amplia fonoteca, permitir el acceso a variedad de condiciones patológicas. Deberá poseer un estetoscopio electrónico inalámbrico -de calidad igual o</p>

Renglón	Especificación Técnica
18	<p>superior al modelo SimScope- que al colocarlo en los sitios anatómicamente correctos del entrenador, se reproduzcan los sonidos programados. Incluir entrenador, estetoscopio electrónico inalámbrico -decalidad igual o superior al modelo SimScope- con fonoteca, CD con software, licencia del sitio y remera. Extensa fonoteca del corazón, la respiración y los ruidos intestinales. Capacidad de escuchar en los sitios de auscultación anatómicamente correctos. Personalización para adaptarse a escenarios y programas específicos. El simulador deberá incluir 20 sonidos cardíacos, escenarios y murmullos; 20 sonidos respiratorios y trastornos, 3 sonidos intestinales y 1 rumor carótido. Piel clara. Peso aproximado: 13.61 kg.</p>
19	<p>Láminas anatómicas actualizadas y reales. Dimensiones aproximadas: 500 x 670 mm, impreso en papel ilustración plastificado en P.P.O., estabilidad ante rayos ultravioleta. Temas individuales: La articulación de la rodilla, Sistema Hormonal, El corazón humano, Hepatitis, Artrosis, La piel, Cáncer de piel, El aparato respiratorio, Asma, Cáncer, Hipertensión arterial, Sida, El cerebro humano, La columna vertebral, Infarto de miocardio, El embarazo, El parto, El hígado, El oído humano, El ojo humano, El sistema nervioso, La apoplejía, El sistema linfático, Osteoporosis, Garganta-nariz-oído, Pelvis y cadera, El cráneo humano, Hombro y codo, El aparato genital femenino, Afección por varices, Epilepsia, Transplantes-inmunología, Las vías urinarias, Próstata, Colesterina, Vías metabólicas del hombre, El sistema nervioso periférico, El sistema nervioso vegetativo, La mama, Cefalea, Enfermedades de la infancia, Síndrome cervical post-traumático, Drogadependencia, Aparato digestivo, La dentadura, Enfermedades más frecuentes del corazón, Anticoncepción, Alcoholismo, Dependencia de la nicotina, Diabetes mellitus, Cursos de los vasos y nervios, El sistema vascular, La laringe, La mano y articulación radio carpiana, Rinitis y sinusitis, Cabeza y cuello, El pie, El pie y tobillo, Enfermedades reumáticas, Lesiones deportivas, Enfermedades de los ojos, Enfermedades del oído medio, Resfriado común, Neumonía, EPOC - enfermedad pulmonar obstructiva crónica, El estómago, Decúbito, Trombosis venosa profunda, La sangre, Enfermedades del aparato digestivo, Cáncer de colon, Riñón, Incontinencia urinaria de la mujer, Lactancia materna, Gripe, La enfermedad de Alzheimer, Enfermedad de Parkinson, Alergias, ADN-el genotipo humano, Esofagitis por reflujo.</p>
20	<p>Pantalla interactiva con resolución 4K de no menos de 75", con superficie completamente táctil. Con vidrio de seguridad de no menos de 4 mm antirreflejo y al menos dos parlantes de 12 W cada uno. No debe requerir apagado. OPS Core i313 o superior (preferentemente con sistema operativo Windows 10 pro, procesador Core i3 o superior, SSD 240 gb o superior, Intel HD Graphics 5500 - 4K) Debe: * Compatible con todos los sistemas operativos de PC * Tecnología interactiva. * Tolerar al menos 20 toques simultáneos. * incluir sistema ANDROID no inferior a 5.1 incorporado, que permita trabajar sin necesidad de conectar a una PC Conectividad mínima: 3 HDMI, display port, audio IN y OUT. Cámara de documentos compatible con la pantalla interactiva I3 technologies:</p>

Renglón	Especificación Técnica
20	<ul style="list-style-type: none"> • mínimo de 12X zoom digital • resolución full HD • wireless • entradas mínimas requeridas: HDMI y USB • compatible también con PC y proyector. <p>Garantía de uso asegurada por el fabricante de aproximadamente 10 años o 50.000 horas de uso. Debe incluirse:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instalación del equipamiento interactivo en la sede de la Escuela Superior de Medicina. • Cable HDMI de no menos de 5 metros. • Licencia Software Smart Notebook 17 (o superior). • Soporte para la pantalla interactiva. • Jornada de capacitación de no menos de 6 horas.
21	<p>MICROSCOPIO binocular con sistema de iluminación fría para luz transmitida por led, sin mantenimiento, con sistema digital modular de alta definición de microfotografía para trabajar en campo claro y que permita trabajar también en campo oscuro, con contraste de fases, polarización y fluorescencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estativo que brinde estabilidad de trabajo. Condensador de aprox 0,9 seco / 1,25 aceite, precentrado y preenfocado. Con indicación de corrección cromática y escala del diafragma de apertura con marcas de color que permitan reconocer cual diafragma es el más indicado para el objetivo seleccionado. Ranura que permita colocar controles deslizantes para campo oscuro, contraste de fases y reglilla especial para contraste de fase de al menos 4 posiciones. Platina mecánica X/Y de aprox 185 x 140 mm con superficie resistente a la abrasión. Con asa vertical integrada que facilite el traslado del equipo. Enrollador de cable integrado. • Tubos y oculares: tubo binocular de aprox 30 grados de inclinación, con un rango de distancia entre pupilas de aprox 52 mm - 75 mm. Oculares 10X / 18 integrados. • Objetivos: revólver con al menos cuatro objetivos planos corregidos con al menos la siguiente configuración: Objetivo Plan 4x/0.10; Objetivo Plan 10x/0.22; Objetivo Plan 40x/0.65 y Objetivo Plan 100x/1.25 oil. • Iluminación led con luz blanca fría. Potencia no inferior a 3 watts. <p>Deben incluirse los siguientes accesorios: aceite, funda y manual en CD. De calidad igual o superior al modelo DM 500 de la marca LEICA. Garantía Mínima: 12 meses.</p>
22	<p>Módulo de cámara digital (full HD) de alta definición y con imagen viva para ser acoplada al microscopio binocular, sobre el estativo y debajo del cabezal binocular, con control remoto. Debe incluir: software de instalación, manejo, captura, archivo, edición y medición directa en px, archivo de imágenes en 100% en foco. Características técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • imagen directa HD (pc, monitor o tv). • conexión USB 2.0 para la transferencia de datos. • ranura integrada para tarjeta de memoria SD • tarjeta de memoria SD

Renglón	Especificación Técnica
22	<ul style="list-style-type: none">• formato de registro: JPEG/TIFF/BMP/MP4• especificaciones mínimas de la pantalla resolución 1920x1080, conexión HDMI, conexión DVI.• Video: 720 x 480 pixeles (MP4) o superior.• captura de imágenes formato completo, aprox 2048 x 1536 pixeeles, 3.1 megapixeles.• Tamaño del sensor aprox 6.55 mm x 4.92 mm.• Ganancia 1x a 20x Garantía Mínima: 12 Meses.

PLANILLA DE COTIZACIÓN

NICOLÁS R. GONZÁLEZ MONTE
DIRECTOR DE SUMINISTROS
Interino

Organismo contratante: Universidad Nacional de Mar del Plata

Procedimiento de selección: Licitación Privada 17/2018

Expediente: EXP:13-0058/2017

Asunto: Adquisición de Materiales e Instrumental para capacitación en Habilidades, Equipamiento comunicacional para fines educativos y Equipamiento de laboratorio.

Empresa oferente:

C.U.I.T:

Renglón	Unidad de medida	Cantidad	Descripción	Precio unitario	Precio total
1	UNIDAD	4,00	Brazo de entrenamiento de lujo para Inyecciones intravenosas con Piel de Reemplazo especificaciones según anexo.		
2	UNIDAD	4,00	Entrenador Portátil Mano IV (piel clara) especificaciones según anexo.		
3	UNIDAD	4,00	Entrenador Portátil Brazo IV (piel clara) especificaciones según anexo.		
4	UNIDAD	6,00	Materiales para Practicar Venipunción especificaciones según anexo.		
5	UNIDAD	4,00	Simulador de inyecciones intramusculares Musclemate especificaciones según anexo.		
6	UNIDAD	2,00	Entrenador de Punción Lumbar especificaciones según anexo.		
7	UNIDAD	2,00	Set de simuladores de Cateterización: masculino y femenino especificaciones según anexo.		
8	UNIDAD	2,00	Simulador de Cuidados Masculinos Multiusos especificaciones según anexo.		
9	UNIDAD	4,00	Simulador de Autoexamen de Mama con CD especificaciones según anexo.		
10	UNIDAD	4,00	Pechera Mamaria especificaciones según anexo.		
11	UNIDAD	2,00	Simulador de Parto Avanzado especificaciones según anexo.		
12	UNIDAD	2,00	Módulo de Palpación para Maniobras de Leopold especificaciones según anexo.		
13	UNIDAD	2,00	Maniquí de Entrenamiento Ginecológico EVA especificaciones según anexo.		
14	UNIDAD	1,00	Simulador Ginecológico especificaciones según anexo.		
15	UNIDAD	4,00	Modelo de Órganos Pélvicos Femeninos especificaciones según anexo.		
16	UNIDAD	3,00	Modelo de Embarazada especificaciones según anexo.		
17	UNIDAD	1,00	Juego de Desarrollo del Feto especificaciones según anexo.		
18	UNIDAD	1,00	Maniquí de Auscultación para el Estudiante especificaciones según anexo.		
19	UNIDAD	1,00	Láminas anatómicas actualizadas y reales especificaciones según anexo.		
20	UNIDAD	1,00	Pantalla interactiva I3 Technologies de no menos de 75" con OPS con procesador Core i3 o superior y Cámara de documentos compatible con la pantalla especificaciones según anexo.		
21	UNIDAD	30,00	Microscopio binocular de iluminación fría power led especificaciones según anexo.		
22	UNIDAD	3,00	Módulo de cámara digital full HD de alta definición para microscopio binocular especificaciones según anexo.		

Total Oferta

Firma y sello del oferente

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. **NORMAS LEGALES DE APLICACIÓN:** La presente contratación se regirá por el **Decreto Delegado N° 1023/01** y sus modificaciones, por el **Reglamento de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Mar del Plata** aprobado por la Ordenanza del Consejo Superior (OCS) N° 370/13 (modificado por OCS N° 2524/2017), **Ley 25.551** de Compre Nacional, **Decreto 312/10** (Sistema de protección integral de discapacitados) y demás normas concordantes y/o consecuentes de aplicación.
2. **JURISDICCIÓN FEDERAL:** Toda divergencia resultante de la licitación en todas sus etapas, ya sea de la adjudicación, contrato, cumplimiento o cualquier otra, serán sometidas a los Tribunales Federales de Mar del Plata, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.
3. **GARANTÍA DE LA OFERTA:** Por un importe del **5% del valor total de la oferta** (en caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto), mediante las siguientes formas: **a) Pagaré:** cuando el importe de la garantía no supere la suma de \$260.000. Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo. **b) Póliza de Caución:** expedida por una Compañía de Seguros (debidamente autorizada) certificada y legalizada la firma de quien la expide. **c) Efectivo:** mediante depósito en Banco Nación, Suc. Centro de Mar del Plata a la cuenta N° 35057203/83. Adjuntar fotocopia del comprobante.
Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente \$ 1.300.000 no será necesario presentarla.
4. **MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** El oferente mantendrá la oferta por el plazo estipulado desde la fecha de apertura, periodo que se considerará automáticamente prorrogado por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara fehacientemente su voluntad de no renovar la oferta antes del vencimiento de cada período.
5. **CAPACIDAD DE LOS OFERENTES:** Los proponentes deberán tener competencia técnico-financiera en relación con el objeto que se licita. la Universidad podrá requerir todos los informes necesarios a tal fin. Asimismo, la UNMDP verificará el cumplimiento de las normas previsionales, laborales y tributarias, quedando establecido que si de los datos obrantes en el Organismo se detectase que el Adjudicatario adherido al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, supera el límite establecido en la normativa, se efectuarán todas las retenciones previstas en concepto de Impuesto a las Ganancias, IVA y cualquier otra que pudiera corresponder en los pagos a efectuar.
6. **CRITERIOS DE APLICACIÓN:** Todos los documentos que integran esta contratación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:
 - a) Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones
 - b) Las disposiciones del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Mar del Plata aprobado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 370/13, sus modificaciones y las normas que se dicten en su consecuencia.
 - c) Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de la Universidad Nacional de Mar del Plata
 - d) Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Cláusulas Específicas.
 - e) La oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
 - f) El acto administrativo de adjudicación.
 - g) La Orden de Compra o Contrato resultante.
7. **CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS:** a) De Lunes a Viernes, de 08 a 13 horas, en la Dirección de Suministros. b) En el sitio web: www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo “Contrataciones Vigentes”. Para cotizar podrá descargarlo como usuario (introduciendo contraseña) y “Enviar notificación al Organismo”. c) En el sitio Web de la Universidad www.mdp.edu.ar, ingresando a “Compras y Contrataciones” y luego a “Contrataciones Vigentes”.
A los efectos de las notificaciones previas a la Apertura de Ofertas, **el Oferente deberá informar que ha descargado el pliego a ofertas@mdp.edu.ar**, indicando su nombre o razón social, domicilio y correo electrónico para que se le pueda comunicar cualquier aclaración o modificación al pliego.
Los oferentes que no hubiesen retirado o descargado el pliego, o que no lo hubiesen notificado, no podrán alegar desconocimiento de las actuaciones que se hubiesen producido hasta el día de apertura de ofertas.
8. **PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** Las ofertas se presentarán en el domicilio de la **Universidad Nacional de Mar del Plata** Diag. Juan B. Alberdi N° 2695, 3^{er} Piso, Dirección de Suministros, hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, en sobre cerrado identificada la contratación a que corresponde, día y hora de apertura de ofertas e identificación del oferente, incluyendo:
 - a. LA COTIZACIÓN, según lo establecido en cláusula N° 10
 - b. C.U.I.T., fotocopia simple de inscripción
 - c. GARANTÍA DE OFERTA, según cláusula N° 3
 - d. CERTIFICADO SIPRO según cláusula N° 17
 - e. CONSTITUIR DOMICILIO.
 - f. DECLARACIÓN JURADA adjunta, debidamente completa y firmada.

Si corresponde a una contratación mediante TRAMITE SIMPLIFICADO, también podrá utilizar correo electrónico, **exclusivamente** en: ofertas@mdp.edu.ar **hasta una hora antes** de la hora de apertura, indicando en el **asunto el número de Trámite Simplificado**.



La Universidad acreditará su admisión confirmando su recepción. Tratándose de medios electrónicos sujetos a requerimientos, condiciones y prestadores ajenos a la UNMDP, ésta no se responsabiliza por su recepción, quedando a cargo del oferente el cumplimiento de todas las acciones necesarias para hacer llegar en tiempo y adecuadamente su cotización.

9. **EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** La presentación de la oferta significa por parte del proponente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no es necesario la presentación de los pliegos con la propuesta.
10. **COTIZACIÓN:** Se utilizará el formulario adjunto o en el de la empresa ajustado a los requisitos establecidos por la AFIP, **firmado (por titular, representante legal o apoderado, adjuntando la documentación que lo acredite)** y sellado. En hoja anexa se desarrollarán las características que identifiquen claramente los productos ofrecidos (marcas, modelos, garantías, etc.). De no indicarse la garantía de los equipos, se considerará que la misma es de 12 meses. La Universidad Nacional de Mar del Plata, reviste el carácter de EXENTO (CUIT 30-58676172-9), por lo tanto el precio cotizado en PESOS (con I.V.A. incluido) se entenderá, en todos los casos, que es PRECIO FINAL e incluye los costos hasta la entrega del bien en su destino final.
11. **MARCAS:** La mención de marcas es al sólo efecto de precisar las características y calidad de lo solicitado, pudiendo cotizar cualquier marca equivalente o superior que cumpla con lo requerido.
12. **MUESTRAS:** En el caso de solicitarse muestras, no será necesario presentarlas si se cotiza indicando expresamente el ofrecimiento de la/s marcas referenciales indicadas en el pedido de cotización. Caso contrario, la no presentación de muestras será causal de rechazo de la oferta.
13. **CRITERIO DE SELECCIÓN:** La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para el Organismo Contratante. Los productos que reúnan calidades o prestaciones superiores a las requeridas, también serán evaluados y podrán ser objeto de adjudicación si la relación precio/ calidad/ prestación/ idoneidad del oferente fuese conveniente. Podrá adjudicarse todos o algunos de los renglones licitados o con la conformidad del oferente, adjudicar parcialmente el o los renglones, o dejar sin efecto la convocatoria en cualquier momento previo al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los oferentes.
Aquella empresa que tenga personas contratadas con discapacidad, al momento de la oferta deberá acreditarlo documentadamente, indicando si ocupa personal en esa situación y el porcentaje de ocupación.
PUBLICIDAD DE LAS ADJUDICACIONES: La Universidad publicará las adjudicaciones en su sitio web www.mdp.edu.ar, ingresando al enlace “Compras y Contrataciones” y accediendo a “Publicidad de Adjudicaciones”
14. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Dentro de los 5 (CINCO) días hábiles administrativos de recibida la Orden de Compra o firma del Contrato, se integrará en concepto de garantía de cumplimiento, el 10% (diez por ciento) del monto adjudicado en cualquiera de las formas previstas en la reglamentación vigente, pudiéndose utilizar pagará solamente cuando el importe de la garantía no supere los \$ 260.000. Dicha garantía será devuelta al emitirse la Recepción Definitiva. Vencido el plazo contractual sin la entrega de los bienes o la prestación del servicio, se declarará la rescisión del contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con la pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios emergentes de su incumplimiento.
15. **MULTA POR MORA:** La entrega fuera del plazo establecido, dará lugar a una multa del 0,5% del valor de lo entregado fuera de término, por cada 10 (diez) días hábiles de atraso o fracción mayor de 5 (cinco) días hábiles.
16. **HABILIDAD PARA CONTRATAR:** En los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y modificatorios, se verificará la habilidad para contratar de los oferentes de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución General AFIP N° 4164/17. Los certificados que se hubieran emitido conforme a lo previsto en la RG AFIP 1814/05, mantendrán su validez hasta el vencimiento del plazo fijado en el mismo.
17. **SIPRO (Sistema de Información de Proveedores):** El oferente debe estar incorporado en el Sistema de Información de Proveedores administrado por la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC). Si no está inscripto, podrá incorporarse al mismo mediante el procedimiento de “Preinscripción” accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Los interesados podrán consultar el “Procedimiento de Inscripción”, “Documentación a presentar”, junto con los instructivos y manuales de apoyo a proveedores, disponibles en el sitio <https://comprar.gob.ar>.
18. **RECHAZO DE OFERTAS:** Respecto a la desestimación, perfeccionamiento y la inelegibilidad de las ofertas son de aplicación los arts. 83 a 85 del Reglamento de la UNMDP, especialmente serán desestimadas las ofertas sin la firma correspondiente, o escritas a lápiz, sin la presentación de la garantía de oferta o de las muestras cuando se exigiere, efectuadas por personas no habilitadas para contratar con el Estado, con condicionamientos, con cláusulas contrarias al pliego, que tuviera raspaduras, interlíneas, enmiendas no salvadas o que imposibiliten la lectura precisa, en cualquier parte esencial de la oferta.
19. **RESCISION:** La Universidad podrá rescindir la contratación en cualquier momento, sin necesidad de intervención judicial o extrajudicial, sin derecho a indemnización o compensación alguna.

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR

PERSONA / RAZÓN SOCIAL:

CUIT N°

DOMICILIO CONSTITUIDO:

E-MAIL PARA NOTIFICACIONES:

TELÉFONO:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la Universidad Nacional de Mar del Plata, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 28 del citado del citado plexo normativo y sus modificatorios, cuyo texto se transcribe:

Artículo 27. — PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará el órgano Rector, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

Artículo 28. — PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

Dejo expresa constancia que en la dirección de Correo Electrónico constituido serán validas todas las notificaciones que curse la Universidad Nacional de Mar del Plata referidas a la presente contratación. Contándose el plazo de notificaciones a partir del aviso de recibo o en caso de no contestación, los plazos correrán a partir del día hábil siguiente a la fecha de remisión.-----

.....
Firma y aclaración

COMPRES TRABAJO ARGENTINO

Ley 25.551

Régimen de compras del Estado Nacional y concesionarios de Servicios Públicos. Alcances.

Sancionada: Noviembre 28 de 2001.

Promulgada de Hecho: Diciembre 27 de 2001.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

REGIMEN DE COMPRAS DEL ESTADO NACIONAL Y CONCESIONARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS
"Compre Trabajo Argentino"

ARTICULO 1° — La administración pública nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas, las empresas del Estado y las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permisionarias de obras y de servicios públicos, en la contratación de provisiones y obras y servicios públicos y los respectivos subcontratantes directos otorgarán preferencia a la adquisición o locación de bienes de origen nacional, en los términos de lo dispuesto por esta ley.

ARTICULO 2° — Se entiende que un bien es de origen nacional, cuando ha sido producido o extraído en la Nación Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados no supere el cuarenta por ciento (40%) de su valor bruto de producción.

ARTICULO 3° — Se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1° a las ofertas de bienes de origen nacional cuando en las mismas para idénticas o similares prestaciones, en condiciones de pago contado, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional, incrementados en un siete por ciento (7%), cuando dichas ofertas sean realizadas para sociedades calificadas como pymes, y del cinco por ciento (5%) para las realizadas por otras empresas.

Cuando se trate de adquisiciones de insumos, materiales, materias primas o bienes de capital que se utilicen en la producción de bienes o en la prestación de servicios, que se vendan o presten en mercados desregulados en competencia con empresas no obligadas por el presente régimen, se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1° a los bienes de origen nacional, cuando en ofertas similares, para idénticas prestaciones, en condiciones de pago contado sin gastos o cargas financieras, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional.

La preferencia establecida en el segundo párrafo de este artículo se aplicará a los bienes que se incorporen a las obras, se utilicen para su construcción o para la prestación de tales servicios públicos.

En todos los casos, a los efectos de la comparación, el precio de los bienes de origen no nacional deberá contener, entre otros, los derechos de importación vigentes y todos los impuestos y gastos que le demande su nacionalización a un importador particular no privilegiado, de acuerdo a como lo fije la reglamentación correspondiente.

ARTICULO 4° — Cuando se adquieran bienes que no sean de origen nacional en competencia con bienes de origen nacional, los primeros deberán haber sido nacionalizados o garantizar el oferente su nacionalización. Se entregarán en el mismo lugar que corresponda a los bienes de origen nacional y su pago se hará en moneda local, en las mismas condiciones que correspondan a los bienes de origen nacional y deberán cumplir todas las normas exigidas del mercado nacional. La Secretaría de Industria y Comercio entregará dentro de las 96 horas de solicitado, un certificado donde se verifique el valor de los bienes no nacionales a adquirir.

ARTICULO 5° — Los sujetos contratantes deberán anunciar sus concursos de precios o licitaciones en el Boletín Oficial de la forma en que lo determine la reglamentación, sin perjuicio de cumplir otras normas vigentes en la materia, de modo de facilitar a todos los posibles oferentes el acceso oportuno a la información que permita su participación en las mismas. Los pliegos de condiciones generales, particulares y técnicas de la requisitoria no podrán tener un valor para su adquisición superior al cinco por mil (5%) del valor del presupuesto de dicha adquisición.

ARTICULO 6° — Los proyectos para cuya materialización sea necesario realizar cualquiera de las contrataciones a que se alude en la presente ley, se elaborarán adoptando las alternativas técnicamente viables que permitan respetar la preferencia establecida a favor de los bienes de origen nacional. Se considera alternativa viable aquella que cumpla la función deseada en un nivel tecnológico adecuado y en condiciones satisfactorias en cuanto a su prestación.

ARTICULO 7° — Las operaciones financiadas por agencias gubernamentales de otros países y organismos internacionales, que estén condicionadas a la reducción del margen de protección o de preferencia para la industria nacional, por debajo de lo que establece el correspondiente derecho de importación o el presente régimen, se orientarán al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) El proyecto deberá fraccionarse con la finalidad de aplicar el préstamo gestionado para cubrir exclusivamente la adquisición de aquella parte de bienes que no se producen en el país;

b) En ningún caso se aplicarán las condiciones del acuerdo de financiación a las compras no cubiertas por el monto de la misma.

En el caso de haber contradicción entre las previsiones expuestas en los incisos a) y b) y las que surgen de los convenios de financiación, prevalecerán estas últimas.

Cuando la oferta de bienes de origen no nacional se acompañe por algún tipo de plan de pagos o financiamiento, los oferentes de bienes de origen nacional podrán recurrir al BICE a fin de obtener el financiamiento necesario para equiparar las condiciones financieras ofrecidas.

ARTICULO 8° — Quienes aleguen un derecho subjetivo, un interés legítimo, o un interés difuso o un derecho colectivo, podrán recurrir contra los actos que reputen violatorios de lo establecido en la presente ley, dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde que tomaron o hubiesen podido tomar conocimiento del acto presuntamente lesivo.

Cuando el agravio del recurrente consista en la restricción a su participación en las tratativas precontractuales o de selección del proveedor o contratista deberá reiterar o realizar una oferta en firme de venta o locación para la contratación de que se trate, juntamente con el recurso, aportando la correspondiente garantía de oferta.

El recurso se presentará ante el mismo comitente que formuló la requisitoria de contratación, el que podrá hacer lugar a lo peticionado o, en su defecto, deberá

remitirlo juntamente con todas las actuaciones correspondientes dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde su interposición, cualquiera fuere su jerarquía dentro de la administración pública o su naturaleza jurídica a la Secretaría de Industria, Comercio y Minería que será el órgano competente para su sustanciación y resolución y que deberá expedirse dentro de los treinta (30) días corridos, contados desde su recepción.

La resolución del Secretario de Industria, Comercio y Minería establecerá el rechazo del recurso interpuesto o, en su caso, la anulación del procedimiento o de la contratación de que se trate y agotará la vía administrativa.

ARTICULO 9° — El recurso previsto en el artículo anterior tendrá efectos suspensivos respecto de la contratación de que se trate, hasta su resolución por la Secretaría de Industria, Comercio y Minería, únicamente en los siguientes casos:

a) Cuando el recurrente constituya una garantía adicional a favor del comitente que formuló la requisitoria de contratación del tres por ciento (3%) del valor de su oferta, en aval bancario o seguro de caución, que perderá en caso de decisión firme y definitiva que desestime su reclamo;

b) Cuando se acredite la existencia de una declaración administrativa por la que se haya dispuesto la apertura de la investigación antidumping previstas en el Código Aduanero, o por la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, respecto a los bienes que hubieren estado en trámite de adjudicación y/o contratación o haber sido favorecidos por la decisión impugnada.

Cuando la Secretaría de Industria y Comercio Exterior hiciera lugar al recurso, quedará sin efecto el trámite, procedimiento o acto recurrido, se devolverá al recurrente la garantía adicional y se remitirán las actuaciones al comitente que elevó las actuaciones al citado organismo.

Cuando no se hiciera lugar al recurso, se remitirán las actuaciones al comitente que formuló la requisitoria de contratación para que continúe con el trámite en curso, sin perjuicio de la responsabilidad del recurrente por los daños y perjuicios que le fueren imputables.

ARTICULO 10. — Cuando se compruebe que en un contrato celebrado por sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarios o permisionarias de obras y de servicios públicos o sus subcontratantes directos obligados por la presente ley, hayan violado sus disposiciones, el ministerio en cuya jurisdicción actúe la persona contratante deberá disponer que ningún otro contrato, concesión, permiso o licencia, le sea adjudicado por parte de la administración pública nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas y las empresas del Estado por un lapso de tres (3) a diez (10) años según la gravedad del caso. El acto administrativo que aplique dicha sanción será comunicado a los registros nacionales y provinciales correspondientes.

ARTICULO 11. — La Sindicatura General de la Nación y los entes reguladores serán los encargados del control del cumplimiento de la presente y propondrán las sanciones previstas precedentemente.

ARTICULO 12. — La preferencia del 7% establecida en el artículo 3° de la presente ley será aplicable a las contrataciones que realicen los organismos de seguridad en la medida que no se trate de materiales, insumos o bienes de capital estratégicos cuya adquisición deba permanecer en secreto, a juicio del Poder Ejecutivo nacional.

ARTICULO 13. — El texto de la presente ley deberá formar parte integrante de los pliegos de condiciones o de los instrumentos de las respectivas compras o contrataciones alcanzadas por sus disposiciones, a los que deberá adjuntarse copia del mismo.

ARTICULO 14. — Se considerarán incurso en el artículo 249 del Código Penal, si no concurren otro delito reprimido con una pena mayor, los funcionarios públicos y los administradores y empleados, cualquiera sea su jerarquía y función, de las entidades mencionadas en el artículo 1° sujetas a la presente ley o a las leyes similares que dicten las provincias, en cuanto omitieren o hicieren omitir, rehusaren cumplir, no cumplieran debidamente las normas declaradas obligatorias por la presente ley, su reglamentación o las normas concordantes dictadas en el ámbito provincial.

ARTICULO 15. — El que por informes falsos o reticentes, declaraciones incorrectas, documentación fraguada, maquinaciones de toda clase o cualquier otra forma de engaño, obtuviere indebidamente o hiciera obtener a otro, o de cualquier modo, aun sin ánimo de lucro, facilitare a alguien la obtención indebida de los beneficios establecidos en la presente ley o en las normas concordantes que dicten las provincias y/o el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires incurrirá en la sanción establecida en el artículo 172 del Código Penal.

ARTICULO 16. — El Poder Ejecutivo invitará a los gobiernos de las provincias y al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, a efectos de que adopten las medidas legales apropiadas en sus jurisdicciones, regímenes similares al contenido en esta ley.

ARTICULO 17. — Las disposiciones precedentes se aplicarán a las licitaciones y contrataciones cuya tramitación se inicie con posterioridad a la vigencia de la presente ley y, en la medida que sea factible, en aquellas en que por no haber todavía situaciones firmes fuera posible aplicar total o parcialmente aspectos contemplados en el nuevo régimen.

ARTICULO 18. — Dése por vencida la suspensión de la aplicación y vigencia del decreto ley 5340/63 y ley 18.875, prevista en el artículo 23 de la ley 23.697, que no se opongan a la presente ley, y de aplicación a las relaciones jurídicas en vigencia con las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permisionarias de obras y de servicios públicos, y los respectivos subcontratantes directos.

ARTICULO 19. — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente.

ARTICULO 20. — Las denominaciones "Compre Argentino, Compre Nacional y Contrate Nacional" se han de tener como equivalentes en las normas que así lo mencionen y se asimilarán a la presente.

ARTICULO 21. — Serán aplicables al presente las leyes 24.493, de mano de obra nacional y 25.300, de pymes, y sus decretos reglamentarios.

ARTICULO 22. — El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley dentro del término de sesenta (60) días de su promulgación.

ARTICULO 23. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.

— REGISTRADA BAJO EL N° 25.551 —

— RAFAEL PASCUAL. — MARIO A. LOSADA. — Guillermo Aramburu. — Juan C. Oyarzún.